



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Control Interno

##### 4.1.2 Ingresos

##### 4.1.3 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Cañada Morelos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Cañada Morelos**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de febrero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Municipio de Cañada Morelos**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$2,736,599.69	100.00 %

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Cañada Morelos**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el





## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$43,168,149.35 (cuarenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 35/100 M.N.) que representa el 54.17% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Cañada Morelos**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Obras Publicas Municipales"

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$79,689,278.43 (setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$43,168,149.35 (cuarenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 35/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	54.17%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Control Interno

**1 Elemento(s) de Revisión:** Elementos constitutivos del Control Interno

**Documentación soporte:**

Cuestionario de Control Interno.  
Organigrama Actualizado.



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Manual de Procedimientos actualizado.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio número MCM/PM/11-2022/263, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, mediante el cual remitió información y documentación comprobatoria y justificativa, así como presentó aclaraciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento. En el cual remite información correspondiente a egresos.

Oficio número MCM/PM/08-2022/248, con fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, dirigido a la C.P. Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, mediante el cual remitió información y documentación comprobatoria y justificativa, asimismo presentó aclaraciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

1.1. Cuestionario de Control Interno: Se realiza la aclaración de que en contestación del requerimiento fue solventado y entregado el día 31 de agosto de 2022, en el oficio no. MCP/PM/08-2022/207, el cual nuevamente se vuelve a remitir, dicha documentación y su evidencia se encuentra contenida de manera digital en formato Excel y en formato PDF.

1.2. El Organigrama presentado no está utilizado: Se realiza la aclaración de que el organigrama si se encuentra actualizado y es el organigrama actual de la administración 2021-2024, también se envía el organigrama correspondiente a la administración 2019-2024 que su fecha de término de dicha administración fue el día 14 de octubre de 2021 y el nuevo organigrama inicia con fecha del día 15 octubre de 2021, además se les adjunta copias de sus respectivos cabildos de aprobación y cabildo de modificación, en formato PDF.

1.3. El Organigrama no es coincidente con las atribuciones y responsabilidades contemplada en el manual de organización: Se hace la aclaración de que si coincide el organigrama de la administración 2019-2021 con el organigrama contenido en el manual de organización de la administración 2021-2024 en la hoja no. 15, los cuales se adjuntan de manera digital en formato PDF.

1.4. El Manual de Procedimientos no está actualizado, no está alineado a los objetivos y metas institucionales, no tiene fecha de aprobación: Se hace la aclaración que aún está en proceso de elaboración y no se ha concluido, dicha documentación del avance y su evidencia se encuentra contenida de manera digital en formato PDF.

1.5. De conformidad con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, mediante el cuestionario de control interno que les fue remitido, se conoció que no cuenta con:

Un comité de administración de riesgos formales establecido: se hace la aclaración que el Comité de Administración de Riesgos ya fue integrado y aprobado mediante cabildo con fecha 04 de noviembre de 2022, del cual se adjunta evidencia en formato PDF.

Un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias: se hace la aclaración de que ya fue integrado y aprobado mediante Cabildo de fecha 04 de noviembre de 2022.



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1.6. Manual de Organización: Se hace la aclaración que se encuentra con el manual de organización y su aprobación mediante cabildo, no obstante, actualmente se está revisando a fin de actualizarlo y mantenerlo vigente, se remite nuevamente con sus respectivos cabildos de aprobación, circulares de conocimiento al personal de H. Ayuntamiento y evidencia de publicación en la página oficial del Municipio.

1.7. Reglamento Interior y Código de Ética y Conducta: Se hace la aclaración de que se encuentra en proceso de Publicación en el Periódico Oficial del Estado (POE) pues ya fueron entregados a Gobernación, se adjuntan dichos acuses de la solicitud de publicación y evidencia se encuentra contenida de manera digital en formato Excel y PDF.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Los anexos requeridos en el cuestionario están incompletos.

El cuestionario presentado por la Entidad Fiscalizada no está contestado en su totalidad.

El cuestionario presentado por la Entidad Fiscalizada está contestado parcialmente.

El organigrama presentado no está actualizado.

El organigrama no es coincidente con las atribuciones y responsabilidades contempladas en el manual de organización.

El manual de Procedimientos no está actualizado.

El manual de procedimientos no está alineado a los objetivos y metas institucionales.

El Manual de Procedimientos no tiene fecha de aprobación.

De conformidad con la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante el cuestionario de control interno que les fue remitido, se conoció que no cuenta con:

- Un Comité de Administración de Riesgos formalmente Establecido.
- Un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Asimismo, según acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2022 se aprueba el Manual de Organización, según acta de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2022 se aprueba el Reglamento Interior y Código de Ética y Conducta; sin embargo, del Manual de Procedimientos no presentaron evidencia de la aprobación de cabildo, asimismo, no existe evidencia documental de la publicación de los mismos.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Manual de Procedimientos actualizado:

Mediante oficio número MCM/PM/08-2022/248 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, proporciona de forma digital la siguiente documentación:

- Anexo a 2021 CI
- Organigramas 19-21 y 21-24
- Manual de Organización 21-24



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Avance Manual Procedimientos.
- 5a Comité de Administración de Riesgos.
- 5b Comité de Tecnología de la Información.
- Manual de organización.
- Acuses Reglamento I y Código de Ética y Conducta.

Del análisis realizado a la información remitida se da por solventado lo referente a:

- Con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 04 de noviembre de 2022 en la cual se aprueba la Integración del Comité Municipal de Administración de Riesgos del H. Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.
- Con el acta de Sesión de Cabildo de fecha 04 de noviembre de 2022 en la cual se aprueba la Integración del Comité Municipal de Tecnologías de la Información y Comunicación del H. Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.

Por lo anterior, no solventa la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0140-21-19/04-CI-SA-01 Solicitud de aclaración

Por lo que, se solicita al Ente Fiscalizado aclare el porque no se proporcionó el Manual de Procedimientos, así como tampoco proporciona la autorización mediante Acta de Sesión de Cabildo en donde se autoricen.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 31 Fracción III, inciso d) y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### 4.1.2 Ingresos

#### 2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$279,850.89

#### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.  
Estado Analítico de Ingresos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número MCM/PM/08-2022/248 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, el Ente fiscalizado hace mención de la siguiente información:

- Del Estado Analítico de Ingresos: De los saldos mensuales de los Ingresos de la Gestión por la cantidad de \$1,505,032.50, no corresponde a Recursos Fiscales los saldos de la cuenta 4.1.5.1 Productos por la cantidad de \$20,317.00 ya que dicho importe corresponde a intereses que generan las cuentas



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

bancarias por fuente de financiamiento de Ramo 33, por lo cual no son recursos fiscales. Tal como se puede identificar en el Estado de Actividades.

Por lo cual, el importe bruto de ingresos con fuente de financiamiento 1.01 Recursos Fiscales corresponde a la cantidad de \$ 1,484,715.50 de los cuales existen descuentos otorgados por una cantidad de \$ 319,140.50 a los contribuyentes, conforme lo aprobado en sesión de cabildo de fecha 04 de enero de 2021. Registrados en la partida 5.2.3.1.9 Otros subsidios, por el mismo monto.

Por lo cual, el importe neto de ingresos con fuente de financiamiento 1.01 Recursos Fiscales corresponde a la cantidad de \$1,165,575.00 los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria Banorte 1078728247 con partida contable 1.1.1.2.4.247.

La Entidad Fiscalizada refiere que proporciona información correspondiente a los ingresos recaudados por recursos fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad \$1,165,575.00.

- Concentrado de depósitos bancarios.
- Baucher de los depósitos a la cuenta bancaria.
- Pólizas contables del registro contable.
- CFDI de los ingresos recaudados.
- Cabildo por la aprobación de los descuentos.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Estado Analítico de Ingresos:

De la revisión realizada a los saldos mensuales de los Ingresos de Gestión por la cantidad de \$1,505,032.50 contra el total de depósitos según estados de cuenta por el importe de \$1,225,181.61 realizados en bancos de Recursos Fiscales del ejercicio en revisión, muestra una diferencia por un importe de \$279,850.89.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número MCM/PM/08-2022/248 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, el Ente fiscalizado hace mención de la siguiente información:

De los ingresos identificados según estados financieros por \$1,505,032.50 (un millón quinientos cinco mil treinta y dos pesos 50/100 M.N.) se determina que la cantidad de \$20,317.00 (veinte mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) corresponde a intereses bancarios por fuente de financiamiento del Ramo 33 y \$319,140.50 (trescientos diecinueve mil ciento cuarenta pesos 50/100 M.N.) a descuentos otorgados a los contribuyentes, como se observa a continuación:

Ingresos de la Gestión	\$1,505,032.50
Intereses de cuenta bancarias	\$20,317.00
Ingreso bruto	\$1,484,715.50
Otros Subsidios	\$319,140.50
Ingreso Neto	\$1,165,575.00



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Total, depósitos	\$1,257,110.00
Ingreso neto	\$1,165,575.00
Diferencia	\$91,535.00
-Saldo Final bancos	\$31,573.73
Diferencia final	\$51,961.27
+Caja Recursos Fiscales SI	\$91,419.05
-Caja Recursos Fiscales SF	\$2.55
Pendiente de Comprobar	\$151,377.77

De lo anterior, se desprende que de acuerdo a la documentación entregada consistente en: 12 expedientes correspondientes a lo meses de enero a diciembre de 2021, mismos que contienen concentrado de depósitos, pólizas de bancos, vouchers correspondientes a los depósitos realizados, CFDI'S de ingresos, por el ente fiscalizable, se determinó una diferencia por \$151,377.77 (ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.) que el ente fiscalizado no comprobó o aclaró por lo que no se solventa la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0140-21-19/04-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$143,377.77 (ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

### 4.1.3 Egresos

#### 3 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$1,231,567.19

#### Documentación soporte:

Requisición de compra.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Proceso de adjudicación.  
Contrato.  
Evidencia de los servicios contratados.  
Estado de Cuenta Bancario.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número MCM/PM/11-2022/263 de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, el Ente fiscalizado hace mención de la siguiente información:





## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada aclaró los siguientes importes: Capítulo 3000 Servicios Generales por \$477.92; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$62,000.00; de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas un importe de \$802,221.19 y del capítulo 2000 Materiales y Suministros por \$230,535.00 para un total de retiros bancos por \$1,095,234.11.

Los retiros en la cuenta bancaria BANORTE 1078728247 con partida contable 1.1.1.2.4.247 corresponden a la cantidad de \$1,231,573.79 durante el Ejercicio Fiscal 2021, las cuales se integran bajo los siguientes conceptos:

Respecto a la compra de formas valoradas, se aclaró lo siguiente:

### Importe Aclaraciones

\$248,535.00, Importe del cheque a la encargada de Registro Civil para la compra de formas valoradas.

\$230,535.00, Total de CFDI expedidos por la compra de formas valoradas ante el Registro Civil del Estado de Puebla.

\$18,000, Reintegro a la cuenta Bancaria de recursos Fiscales.

El Ente fiscalizado refiere que proporciona, la documentación comprobatoria de egresos:

Importe	Concepto
\$477.92	Comisiones Bancarias
\$62,000	Ayudas en Efectivo
\$920,560.87	Pago a Proveedores
\$230,535.00	Compras formas valoradas

\$1,213,573.79 Total retiros bancos

### Descripción de la(s) Observación(es):

Requisición de compra.

Evidencia del pago:

Evidencia de recepción.

Proceso de adjudicación:

Contrato(s):

Evidencia de los Servicios Contratados:

Estado de Cuenta Bancario:

El ente fiscalizado no proporcionó documentación comprobatoria referente a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por un monto de \$1,231,567.19.





## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número MCM/PM/11-2022/263 de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la C. Maria de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, el Ente fiscalizado hace mención de la siguiente información:

De la revisión documental, se determina que el Ente Fiscalizado remitió el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto de Gasto de recursos fiscales conforme a los siguientes montos:

Capítulo 2000	\$603,050.32	(seiscientos tres mil cincuenta pesos 32/100 M.N.)
Capítulo 3000	\$458,470.37	(cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 37/100 M.N.)
Capítulo 4000	\$130,961.60	(ciento treinta mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)
Capítulo 5000	\$23,920.00	(veintitrés mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1,216,402.29	(un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos dos pesos 29/100 M.N.)

Por otra parte, remite 55 pólizas de numeración variada las cuales contienen 71 CFDI'S de egresos por un monto de \$1,135,199.29 (un millón ciento treinta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 29/100 M.N.) mismo que se detalla a continuación:

Capítulo 2000	\$555,542.25	(quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.)
Capítulo 3000	\$437,837.03	(cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos 03/100 M.N.)
Capítulo 4000	\$117,899.99	(ciento diecisiete mil ochocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)
Capítulo 5000	\$23,920.00	(veintitrés mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1,135,199.27	(un millón ciento treinta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 27/100 M.N.)

Del análisis realizado a la información presentada por el ente fiscalizado para solventar la observación correspondiente al ejercicio 2021, la cual contiene diversa documentación como: CFDI'S, evidencia fotográfica, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de recursos, dictamen, se da por solventado los siguientes montos:

Capítulo 2000	\$297,898.05	(doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N.)
Capítulo 3000	\$162,837.03	(ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 03/100 M.N.)
Capítulo 5000	\$10,000.00	(diez mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$470,735.08	(cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.)

Respecto al capítulo 2000, el ente fiscalizado no proporciona entregables, evidencias de entrada y salida de almacén, reporte fotográfico, resguardos, CFDIS, Pólizas de Egresos, Requisición, Solicitud de Suficiencia Presupuestal, Autorización Presupuestal por un monto de \$47,508.07 (cuarenta y siete mil quinientos ocho pesos 07/100 M.N.), motivo por el cual subsiste la observación.

Asimismo, se detectó que en la póliza número B12TRO0001 por un monto de \$82,644.20 (ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) no presenta información completa referente a: Cotización firmada, Constancia de Situación Fiscal, Acta Constitutiva, Acta de Autorización de compra



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

del Comité de Adquisiciones, No presenta evidencia de recepción de los bienes, vales de entrada y salidas de almacén, no presenta evidencia de instalación del servicio ni Póliza de Garantía; y de la póliza número O06TRO0009 por un monto de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) no presenta información completa referente a: Cotizaciones de los participantes, Acta Constitutiva, Acta de Autorización de compra del Comité de Adquisiciones, No presenta evidencia de recepción de los bienes, vales de entrada y salidas de almacén, contrato, ni Póliza de Garantía, motivo por el cual subsiste la observación.

Respecto al capítulo 3000, el ente fiscalizado no proporciona Acta Entrega Recepción, reporte fotográfico, CFDIS, Pólizas de Egresos, Requisición, Solicitud de Suficiencia Presupuestal, Autorización Presupuestal por un monto de \$20,633.34 (veinte mil seiscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.).

Asimismo, no presenta documentación justificativa de los pagos realizados en 2021 de un Servicio de Consultoría contratado de 2019 a 2020 por un monto de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Respecto al capítulo 4000 persiste la observación debido a que no presenta, Acta de Sesión de Cabildo de aprobación de Lineamientos para Entrega de Apoyos y los mismos, Autorización del Presidente Municipal y Tesorero para le entrega de apoyos por un monto de \$130,961.60 (ciento treinta mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.).

Por último, referente al capítulo 5000 se da por No Solventado el monto de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) debido a que no presenta vales de entrada y salida de almacén o evidencia de la recepción de los bienes ni póliza de garantía del bien adquirido.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0140-21-19/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$745,667.21 (setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

### **4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

#### **Documentación soporte:**

CFDI.

#### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número MCM/PM/11-2022/263, con fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, dirigido a la C.P. Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, mediante el cual remite



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

información y documentación comprobatoria y justificativa, así como presentar aclaraciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, en el cual remite la siguiente información:

Referente de los CFDI'S de los egresos y de ingresos propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó que la información de egresos coincide con la registrada en el sistema contable, así como, los ingresos con los depósitos en bancos; se aclara que la información comprobatoria se encuentra adjunta en la Carpeta denominada Auditoría Financiera; en los puntos 3.1 Egresos CFDI'S en formato Excel y 3.2. Egresos CFDI'S en formato PDF, asimismo, fueron adjuntados los CFDI'S de los ingresos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

CFDI:

Corresponde a los Ingresos Propios derivado que el Ente Fiscalizado no remite documentación comprobatoria (CFDI) que ampare cada una de las operaciones por concepto de ingreso de la gestión por las actividades que realiza.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número MCM/PM/11-2022/263, con fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, dirigido a la C.P. Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, mediante el cual remite información y documentación comprobatoria y justificativa, así como presentar aclaraciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, en el cual remite la siguiente información: se observa que los CFDIS remitidos no cuentan con los recibos que amparen o justifiquen las operaciones que engloben el monto por CFDIS.

En virtud de lo anterior, se tiene por no solventada la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0140-21-19/04-E-R-02 Recomendación

Por lo que, se recomienda que el Ente Fiscalizado tenga a resguardo copias de los recibos que amparan las operaciones realizadas en los CFDIS.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 76 fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

### **Documentación soporte:**

Reportes de Auditor Externo.



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número MCM/PM/11-2022/263, con fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, dirigido a la C.P. Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, mediante el cual remite información y documentación comprobatoria y justificativa, así como presentar aclaraciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, así como presentar aclaraciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, en el cual remite la siguiente información:

Se hace la aclaración de que al momento que el Auditor Externo emitió su informe de Auditoría Externa no se contaba con la información al 100%.

3.3. Egresos Reportes de Auditor Externo.

3.3.1 Evidencia de Documentación de Cumplimiento del PP Obras.

3.3.2 EAEPE 2021.

3.3.3 EAEPE 2021.

3.3.4 Mapa de Riesgos Cañada 21 - 24.

3.3.5 Plan Anual de Evaluación al PP2022.

3.3.6 Evidencia publicación resultados de evaluaciones de desempeño.

3.3.7 Coplademun 21.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Reportes de Auditor Externo:

Del informe presentado por el Auditor Externo, se conoció que el ente fiscalizado no atendió 7 observaciones al desempeño.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número MCM/PM/11-2022/263, con fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la C. María de Lourdes Carrera Carrera, Presidenta Municipal Constitucional de Cañada Morelos, Puebla, dirigido a la C.P. Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, mediante el cual remite información y documentación comprobatoria y justificativa, así como presentar aclaraciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, en el cual remite la siguiente información:

De la revisión documental se observa que el Ente fiscalizado remitió información comprobatoria sin firmas, no presenta Aprobación anual de sus Programas Presupuestarios ni el avance de los indicadores de los mismos; no remite justificación de la eliminación de actividades o cambios de montos a los Programas Salud Pública en Beneficio de la Población; Programa Calidad Educativa en Beneficio de la Población; Programa Seguridad Pública en Beneficio de la Población; Programa Eficiencia en la Gestión Municipal y el Programa Obras Públicas Municipales ni autorización en Fichas Técnicas; asimismo, al ejercicio del cierre 2021 no se cuenta con Marco Integrado de Control Interno y no realiza la Publicación de los resultados de las Evaluaciones emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del ejercicio auditado.

Motivo por el cual no solventa dicha observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0140-21-19/04-E-R-03 Recomendación



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que, se recomienda al Ente Fiscalizado remitir la documentación comprobatoria siempre y cuando se cuente con las firmas de los responsables, asimismo dar cumplimiento a la normatividad que le es aplicable referente a la Aprobación anual de sus Programas Presupuestarios y al avance de los indicadores de los mismos; a la justificación de la eliminación de actividades o cambios de montos a los Programas Salud Pública, Calidad Educativa y Seguridad Pública en Beneficio de la Población; así como en el Programa de Eficiencia en la Gestión Municipal y el Programa Obras Públicas Municipales y autorización en Fichas Técnicas; asimismo, cumplir con el Marco Integrado de Control Interno y en la realización de la Publicación de los resultados de las Evaluaciones emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del ejercicio corespondiente.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 21 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de las observaciones emitidas en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, recibidas por el Presidente Municipal de Cañada Morelos, Puebla, el 25 de octubre de 2022; la Entidad Fiscalizada presentó diversa documentación comprobatoria para aclarar y justificar dichas observaciones, la cual fue analizada y revisada; sin embargo, de acuerdo al objetivo de la revisión que consistió en comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos y patrimonio, y demás información financiera, contable y presupuestaria que integran la Cuenta Pública 2021, así como del Control Interno y Auditor Externo, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Municipio de **Cañada Morelos**, incumplió con la normativa que es aplicable en la materia, en virtud de que de las 5 observaciones determinadas (2 económicas y 3 administrativas) no presentó evidencia competente y suficiente para desvirtuar dichas observaciones, por lo que no solventó ninguna de ellas.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.





## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de Cañada Morelos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

### Aspectos Sociales

El Municipio de **Cañada Morelos** tiene una población de 20,659 habitantes; de los cuales 10,748 son mujeres y 9,911 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población, el Municipio cuenta con un 61.25% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 64 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 6.63 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 16.78 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 75 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020 muestra que el 27.76% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 86.69 % tiene servicio de drenaje, el 98.94 % dispone de energía eléctrica y el 93.35 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal

equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

#### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Cañada Morelos**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 1,504,223.55	2.05%
		\$73,463,194.61	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 1,504,223.55	4.73%
		\$31,818,713.61	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$11,032,636.20	1.03
		\$10,761,179.16	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$31,818,713.61	75.95%
		\$41,892,500.16	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$15,244,894.29	47.91%
		\$31,818,713.61	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.



#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Cañada Morelos** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cañada Morelos**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cañada Morelos**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

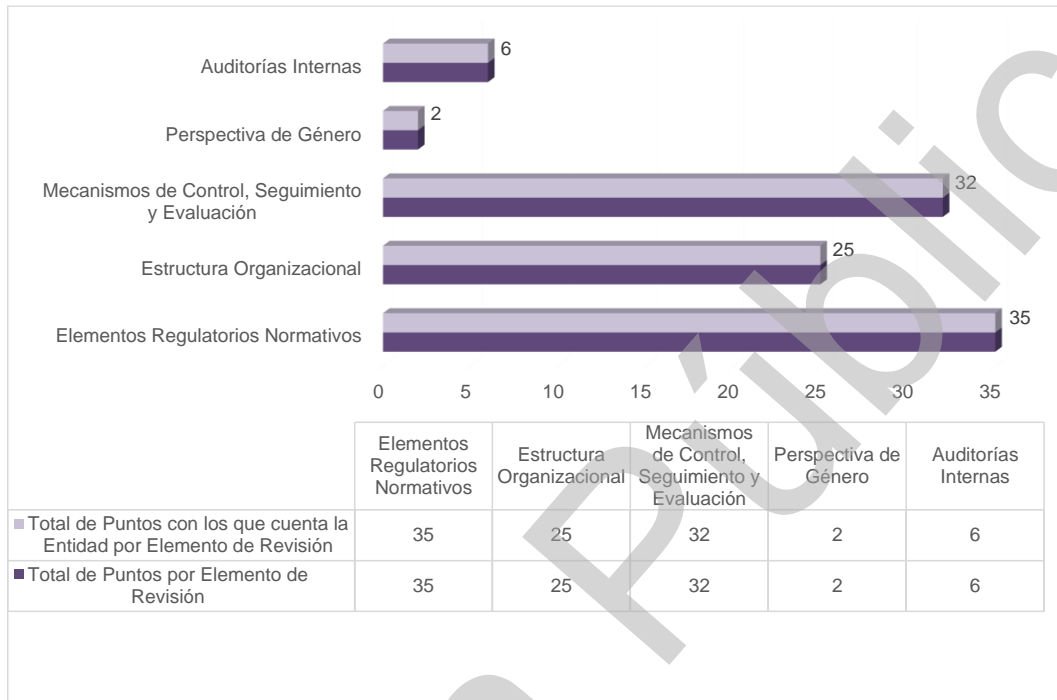
**Tabla 4  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías Internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cañada Morelos**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Cañada Morelos** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cañada Morelos**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental, está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]  
ARTÍCULO 33

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...  
*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita; [...].”*

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Cañada Morelos** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.



#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

*Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*



*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido [...].*

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Obras Públicas Municipales", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Obras Públicas Municipales", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### **4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 12 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

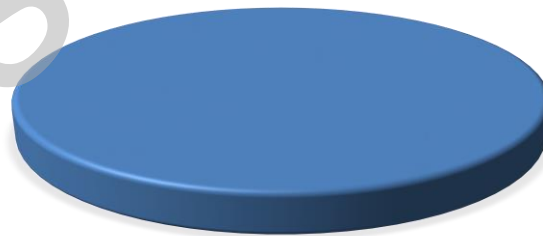
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Obras Públicas Municipales	1	Obras públicas de calidad a la población de Cañada Morelos brindadas.	4	0	0	0	0	4
	2	Administración de proyectos de obra pública áreas objetivo del municipio, implementada.	8	0	0	0	0	8
<b>TOTALES</b>			<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cañada Morelos**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Obras Publicas Municipales” llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 12 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 12 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



de 90.00% a 100.00%  
12

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cañada Morelos**, en los Programas Presupuestarios 2021

#### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

*Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*

[...]

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Cañada Morelos** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Cañada Morelos**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 5 observaciones, las cuales generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 2 Pliegos de Observaciones y 2 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Elementos constitutivos del Control Interno		X		0140-21-19/04-CI-SA-01		
2 Ingresos		X	\$151,377.77		0140-21-19/04-I-PO-01	
3 Egresos.		X	\$745,667.21		0140-21-19/04-E-PO-01	
4 Egresos.		X				0140-21-19/04-E-R-02
5 Egresos.		X				0140-21-19/04-E-R-03
<b>Total</b>			<b>\$897,044.98</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Cañada Morelos**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



## INFORME INDIVIDUAL

Cañada Morelos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
**Auditor Especial de Cumplimiento**  
**Financiero**

**C. Lorena Rubí Meza López**  
**Auditora Especial de Evaluación**  
**de Desempeño**